



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.120
Jueves 2 de Julio de 2026
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2026

01 _____ \$ 34.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1081-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00176443-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente Nuñez Pablo Matías

VISTO: El EX-2026-00176443-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor del Sr. Núñez Pablo Matías D.N.I. N°44.603.326, y;
CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a cubrir el pago de sesiones de hemodiálisis, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025 para el paciente/solicitante;

Que en orden N°05 El servicio social hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología; Que en orden N°22 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°23 Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°16, pagina 2 por \$953.447,88, pagina 4 por \$1.906.895,76 y pagina 6 por \$2.043.102,60 a favor de CENTRO NEFROLOGICO NOROESTE S.C. que corresponde a pedido médico de orden N°2;

Que en orden N°30 Obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Núñez Pablo Matías D.N.I. N°44.603.326, con domicilio en San José de Calasanz S/N- Nueva Esperanza-Pampa de Los Guanacos- Copo- Santiago del Estero, por la suma de pesos: Cuatro millones novecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con veinticuatro centavos (\$4.903.446,24), destinados a cubrir el pago de sesiones de

hemodiálisis correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025, para el paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas) Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva a favor de "CENTRO NEFROLOGICO NOROESTE S.C." Hemodiálisis y trasplante renal, por un monto de pesos: Cuatro millones novecientos tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con veinticuatro centavos (\$4.903.446,24).-
ARTICULO 3°.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1082-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01604031-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Rodriguez Hugo Aurelio

VISTO: El EX-2026-01604031-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Loto Verónica Gisela, D.N.I. N° 31.296.467, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar sesiones de hemodiálisis, correspondiente a los meses de Diciembre/25 y Enero/26, para el paciente Rodríguez Hugo Aurelio, D.N.I. N° 20.565.126;

Que en orden N° 05, el Servicio Social Hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología; Que en orden N° 08, obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N° 09, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N° 2 a favor de CENTRO RENAL ALSINA, por la suma de \$2.996.550,48; que

corresponde a pedido medico;

Que en orden N° 17, obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Loto Verónica Gisela, D.N.I. N° 31.296.467, con domicilio en Saavedra 418- B° 8 de Abril- Capital- Santiago del Estero, por la suma de pesos: Dos millones novecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta con cuarenta y ocho centavos (\$2.996.550,48), destinados a solventar sesiones de hemodiálisis, correspondiente a los meses de Diciembre/25 y Enero/26, para el paciente Rodríguez Hugo Aurelio, D.N.I. N° 20.565.126, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas) Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva a favor de "CENTRO RENAL ALSINA C.M.A. S.R.L.", por la suma total de pesos: Dos millones novecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta con cuarenta y ocho centavos (\$2.996.550,48).-

ARTICULO 3°.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1083-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01083425-GDESDE-DM#MGSCVISTO, el Expediente Electrónico de referencia, iniciado por el Ministerio de Gobierno y

Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra RESOL-20262645-E -GDESDE-MGSC de fecha 27 de mayo de 2.026, por la cual se homologa -Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial- en todas sus partes las Ordenanzas Internas dictadas por las Comisiones Municipales de: ATOJ POZO, departamento San Martín; SOTELO, departamento Río Hondo, EL CRUCE, departamento Figueroa; TIO POZO, departamento Loreto; SAN ANTONIO-ROLDÁN, departamento Juan Felipe Ibarra; CAÑADA ESCOBAR, departamento Banda y POZO BETBEDER, departamento Pellegrini, concernientes al establecimiento de la Tasa TEM, a fin de posibilitar la cobertura del servicio de alumbrado público y zonas de influencia en donde el servicio sea prestado.

Que en su oportunidad la Fiscalía de Estado, manifestó que analizando las actuaciones encuentra de acuerdo a la Ley de Municipalidades N° 5590, estas pueden dictar ordenanzas sobre gravámenes y tasas municipales que constituyan su renta ordinaria con la aprobación del Poder Ejecutivo (Art. 142). Sin perjuicio de la posterior supervisión por parte del ENRESE antes de sus entradas en vigencia. Asimismo, se debe tener presente lo establecido en la Ley N° 6236 que regula la adecuación de las ordenanzas municipales al Convenio celebrado entre la Provincia y EDESE. Por lo tanto, no encontró reparos para la continuidad de los trámites.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la RESOL-2026-2645-E -GDESDE-MGSC de fecha 27 de mayo de 2.026, por la cual se establece la Tasa TEM, a fin de posibilitar la cobertura del servicio de alumbrado público y zonas de influencia en donde el servicio sea prestado, en las Comisiones Municipales de ATOJ POZO, departamento San Martín; SOTELO, departamento Río Hondo, EL CRUCE, departamento Figueroa; TIO POZO, departamento Loreto; SAN ANTONIO-ROLDÁN, departamento Juan Felipe Ibarra; CAÑADA ESCOBAR, departamento Banda y POZO BETBEDER, departamento Pellegrini, conforme lo

expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-1084-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2024-03151726-GDESDE-DT#MPR - Rechazo Recurso de Revocatoria

VISTO: El expediente EX-2024-03151726- -GDESDE-DT#MPR - Caducidad de adjudicación Lotes 33 y 34a de la Colonia Lote 19, Departamentos Alberdi y Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECTO-2025-2202-E -GDESDE-GSDE, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Poder Ejecutivo Provincial declaró la caducidad de la adjudicación de los lotes 33 y 34a de la Colonia Lote 19, Departamentos Alberdi y Moreno de esta Provincia, otorgadas mediante Decreto Serie "C" N° 1.181 de fecha 30/06/95 y Decreto Serie "C" N° 1.349 de fecha 05/07/95, respectivamente. Que, contra el referido acto administrativo, el Dr. Mariano del Valle Gómez, en representación de los Sres. Sebastián Luis Treachi Fernández, Gastón Treachi, Mariana Treachi y Carol Treachi, interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio.

Que, Fiscalía de Estado tomó la intervención de su competencia mediante Dictamen IF-2026-01915963-GDESDE-FDE, concluyendo que el recurso jerárquico interpuesto en subsidio resulta improcedente, conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 7.372.

Que, asimismo, el citado organismo asesor analizó los agravios expuestos en el recurso de revocatoria, concluyendo que los argumentos invocados no logran desvirtuar los antecedentes, informes técnicos, dictámenes y demás constancias obrantes en las actuaciones administrativas que dieron sustento al acto recurrido.

Que, del mismo modo, se señala que no se han acompañado elementos nuevos que justifiquen modificar el criterio adoptado por la Administración al momento del

dictado del acto impugnado.

Que, en consecuencia, corresponde rechazar el recurso interpuesto y ratificar en todos sus términos el DECTO-2025-2202-E-GDESDE-GSDE. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- RECHÁZASE el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el Dr. Mariano del Valle Gómez, en representación de los Sres. Sebastián Luis Treachi Fernández, Gastón Treachi, Mariana Treachi y Carol Treachi, en contra del DECTO-2025-2202-E-GDESDE-GSDE, de fecha 25 de septiembre de 2025, ratificándose en todos sus términos el citado acto administrativo; todo ello conforme a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese a las partes. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-1085-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02097489-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-02097489- -GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2524-E -GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes

N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2524-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1086-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01975362-GDESDE-JGM - HOMOLOGAR la RESOL-2026-2769-E-GDESDEJGM

VISTO: El EX-2026-01975362-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2769-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2769-E-GDESDE-JGM, de fecha 22 de mayo de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2769-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1087-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-0877344-GDESDE-JGM - HOMOLOGAR la RESOL-2026-2337-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-0877344-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2337-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2337-E-GDESDE-JGM, de fecha 06 de Mayo de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2337-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1088-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00116459-GDESDE-DCCP#JGM - Homologa la

RESOL-2026-2699

VISTO: El EX-2026-00116459-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial Forum, y la RESOL-2026-2699-E-GDESDE-JGM, de fecha 20 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de desodorización y aromatización de baños de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2699-E-GDESDE-JGM, de fecha 20 de mayo de 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, por tales razones se hace pertinente proceder a homologar, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2699-E-GDESDE-JGM, de fecha 20 de mayo de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1089-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01865659-GDESDE-DGC#JGM - Homologa RESOL-2026-2693.-

VISTO: El EX-2026-01865659-GDESDE-DGC#JGM, iniciado por la Direccion General de Cultura y la RESOL-2026-2693-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE, se hace pertinente

proceder a homologar la RESOL-2026-2693-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2026-2693-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 20 de mayo de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1090-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8

DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01171772-GDESDE-DCCP#JGM - Homologa la RESOL-2026-2698

VISTO: El EX-2026-01171772-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial Forum, y la RESOL-2026-2698-E-GDESDE-JGM, de fecha 20 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia de dicho Organismo, durante el mes de abril de 2026;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2698-E-GDESDE-JGM, de fecha 20 de mayo de 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido,

por tales razones se hace pertinente proceder a homologar, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295 -EGDESDE-GSDE, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2698-E-GDESDE-JGM, de fecha 20 de mayo de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-3489-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01176842 --GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACION CIVIL SOCIAL BELLO MONTE.

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL BELLO MONTE", con domicilio legal y social en calle 9 de Julio esquina Pasteur de la ciudad de Monte Quemado, departamento Copo, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL BELLO MONTE".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 16, Año 2.026, Escritura N° 159 - Folio 217 al 224; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que obra Actas Notariales Complementarias - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 16, Escrituras: N° 254 y N° 318, Año 2026.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y 5.044/81 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social y Actas Complementarias instrumentados y se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL BELLO MONTE", con domicilio legal y social en calle 9 de Julio esquina Pasteur de la

ciudad de Monte Quemado, departamento Copo, provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-3490-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2025-05626372-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA ESTRELLA DEL CARMEN

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA

ESTRELLA DEL CARMEN", con domicilio legal y social en Manzana 7, Lore 13, B° Villa del Carmen, ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA ESTRELLA DEL CARMEN".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 16, Año 2.024, Escritura N° 1106 - Folio 1985 al 1992; sobre constitución social de la

entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y 5.044/81 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social, instrumentado y se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el

Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA ESTRELLA DEL CARMEN", con domicilio legal y social en Manzana 7, Lore 13, B° Villa del Carmen, ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en los autos caratulados: **EXTE. N°38.258 - "GOMEZ SUSANA NOEMI S/ SUCESION"**, encontrándose acreditado el deceso de la causante, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Susana Noemi Gomez para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS corridos, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo.: Dr. Álvaro MANSILLA, Juez, ante mi Dra. Paola FIORETTI, Secretaria 2da a/c.- Añatuya, 25 de Junio de 2026.-
Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda
N°2287 - e. 30 junio - v. 02 julio - p.100 - \$1500

EDICTO

CITACION: Juez Civil Añatuya, en Autos: **"CEJAS MARIANITO JORGE. S/ SUCESION AB - INTESTATO"**, **Expte. N°38.316**. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se

consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante **CEJAS MARIANITO JORGE**, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 27 de Mayo de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°2314 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Sr. Juez Civil y Comercial N° 14. Secretaria de Proceso. Colegio de Jueces N° 2. DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL. En autos caratulados **GUARDO ANGELICA DEL JESUS Y/U OTROS C/ HEREDEROS DE FRANCISCO LOPEZ BUSTOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. N° 695.108**. Decreta. Cítese y emplácese a los herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, denominado PARTE DE LOS LOTES 1 y 2 DE LA MZNA, "C" LOTE 11, sito en CALLE SAN MARTIN N° 1776. B° LIBERTAD, SANTIAGO DEL ESTERO, DPTO. CAPITAL, compuestos de las siguientes medidas y linderos. LOTE 1:

13,50m De frente por 52,25m. En el costado norte o sea su fondo, por 52,26m. En el lado Sud. LOTE 2 mide 10m. De frente por 52,27m. De fondo en el lado norte y 52,29m. En el Sud. Los que al estar unidos por su contra frente lindan en Conjunto al NORTE, ESTE Y OESTE. Con Calles Públicas. AL SUD: Con los Lotes del 6 al 15 del referido plano y manzana. Inscripción en el R.G.P.I. N° 201. F°150. AÑO 1.956, DPTO. CAPITAL. - Para que en el término de VEINTE DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Fdo. Por: Juez TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. -
Santiago del Estero, 24 de Junio de 2.026
Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°2330 - e.01 julio - v.07 julio - p.200 - \$4000

EDICTO

REMATE: Juzgado Civil y Comercial 11° Nominación, Colegio Civil 1°. Secretaría de Procesos de Santiago del Estero en Autos Caratulados: N° 778.578 "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BUCCI DIEGO GABRIEL S/ EJECUCION PRENDARIA Comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el DIA SEIS DE JULIO (06/07/2026) A las DIEZ HORAS del DOS MIL VEINTISEIS, Proceda a Subastar la que se realizara en sala de remate N°1 del nuevo edificio del Palacio de Justicia con base del capital reclamado por la suma de Pesos Veintitrés Millones quinientos setenta y cinco mil trescientos treinta y dos. (\$23.575.332). - y al mejor postor. Asimismo, se hace saber que fracasada la subasta el día y hora fijada se realizara nuevamente la

misma con media hora de diferencia y con el 50% de la base fijada y si volviera a fracasar se efectuara nuevamente con media hora de diferencia sin base; al contado y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil MARCA PEUGEOT TIPO SEDAN 5 PUERTAS ,MODELO 208, FELINE TIPTRONIC 1,6L MOTOR M A R C A P E U G E O T N°10PRAB0009662, CHASIS MARCA PEUGEOT N°8ADUWNFPVNG531428, Dominio AF095YA, El que se encuentra en el siguiente estado: Un choque en la parte derecha rayones varios, abolladura parte derecha puerta acompañante y trasera, tapizado en buen estado, abolladura puerta izquierda trasera, entrega llave y cedula, tiene rueda de auxilio Con 45.018 kilómetros. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 1.558.091,20 hasta 01/06/2026. Actualizable al

momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 3854060608 Horario de visita: días 4 Y 5 de Julio del 2026 de 17.30 a 19.30 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el adquirente depositar el 10% en concepto de seña y el 10% de comisión al Martillero sumas que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Deudas de Impuestos; Multas; gastos de transferencia son a cargo del comprador más datos por Secretaría del Juzgado. - Oficina, 29/06/2026.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°2316 - e. 01 julio - v. 02 julio - p. 250 - \$ 2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACIÓN**

PÚBLICA N° 11/26

AUTORIZADO POR

RESOL-2026-143-E-GDESDE-SEGE
OBJETO: Servicios de resguardo de bienes y personas en edificio público.-

EXPTE N°: EX-2026-01798561 -GDESDE-SEGE.-

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$173.211.480,00 (Pesos ciento setenta y tres millones doscientos once mil cuatrocientos ochenta). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:
08/07/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 06/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

(Pesos cien mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

e. 01 julio - v. 02 julio

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION**

PUBLICA

AUTORIZADA MEDIANTE

DECTO-2026-

106-E-LABANDA-SPODU

DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026

EX-2026-00118644-

-LABANDA-DME#SG

OBJETO: "COMPRA DE 1000 TN DE PIEDRA BASE ESTABILIZADA PUESTA EN OBRADOR DORREGO" con destino al MEJORAMIENTO DE CALLES en los diferentes barrios de la Ciudad de La Banda, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$30.812.500,00 (Pesos treinta millones

ochocientos doce mil quinientos con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 11/2026 es de \$92.500,00 (Pesos Noventa y dos mil quinientos c/00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaria de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 EL DÍA MIERCOLES 08 DE JULIO DEL 2026 A LAS 11:00 HS.-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano N°2318 - e. 01 julio - v. 03 julio - p. 190 - \$ 1000

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Tercera (3°) Nominación, secretaría única, en "**Expte. Nro.: 805953 en AUTOS caratulado SUAREZ NOEMI DEL VALLE sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante SUAREZ NOEMI DEL VALLE, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil). - Sgo. Del Estero, 30 de Junio de 2026. Dra. MARILIN MUES - Secretaria N°2333 - e.02 julio - v.02 julio - p.100 -

EDICTO

Por orden del Juzgado Civil de la 11 Nominación en: **Expte. N° 798863; CASTILLO BLANZA PETRONA S/SUCESION AB-INTESTATO**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, a presentarse dentro del plazo de 30 (treinta) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Por: Juez. DRA. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a DRA. LUDUENA MARIELA TERESA. Secretaría, Junio de 2026. Dra. CLARA NATALI LOPEZ - Juzgado Civil N°2334 - e.02 julio -v .02 julio - p.100 - \$500

EDICTO

Colegio Civil y Comercial de 2° Nominación en autos "**BARRAZA ALINA ORLIS SUCESIÓN AB - INTESTATO**" (**Expte. 749129**). Cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y/o quienes en definitiva se consideren con derecho sobre los bienes dejados por BARRAZA ALINA ORLIS, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 25 de Junio de 2026. Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2335 - e.02 julio - v.02 julio - p.100 - \$500

EDICTO

Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda de Primera Nominación en autos: " **EXPTE. N°149945 GALLARDO IGNACIO VLADIMIRO s/ SUCESION AB-INTESTTO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho del extinto Sr. Ignacio Vladimiro GALLARDO, para que en el término de TREINTA DIAZ, Comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. ROXANA DEL VALLE VERA- Juez, ante mí: Dra. Mónica Susana UNZAGA ARGIBAY -Secretaria. Secretaria, 23 de Junio de 2026. Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria N°2336 - e.02 julio -v.02 julio - p.100 - \$500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2, Juzgado Civil V Nominación, Juez: Dr. Luis Ricardo Macias, en autos: "**JIMENEZ, LUIS EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**", **Expediente N° 809.533/26**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derechos en la sucesión de JIMENEZ, LUIS EDUARDO, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, Dr. Aldo Alejandro Montenegro, de Junio de dos mil veintiséis.- Dr. ALDO A. MONTENERGO - Secretario N°2337 - e.02 julio - v.02 julio - p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo del Dr. Pedro Juri, Secretaria a cargo de la Dra. Carmen Angélica Mattar. Cita y emplaza a herederos y **acreedores del Sr. MARIO BENJAMIN VELEZ por el plazo de TREINTA DIAS** para que comparezcan hacer valer sus derechos.- Secretaria, 29 de Junio de 2026. Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2° N°2338 - e.02 julio - v.02 julio - p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 2da. de la jurisdicción de la Ciudad de La Banda Prov. de Santiago del Estero, en autos **Expte.: 150361 - ALCALDE ENRIQUE RAMON sobre SUCESION AB-INTESTATO** - de acuerdo al estado de la causa declárase abierto el JUICIO SUCESORIO del extinto ENRIQUE RAMON ALCALDE.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicará mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.- De la presente acción dese conocimiento al Ministerio Fiscal.- Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.- Notifíquese Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA. Santiago del Estero, 23 de Junio de 2025. Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria N°2339 - e.02 julio - v.02 julio - p.160 - \$1000

EDICTO

AUTOS: "**EXPTE. N°1509/2016 en AUTOS Caratulados: "VIZGARRA SANDRA MARIBEL S/ DIVORCIO UNILATERAL**," que tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO. Cítese y emplácese al Sr. Francis Daniel Calderon Chevalier D.N.I. N°028.00928679, para que, en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezca a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local...". Fdo: Juez: Dra. Valeria de los Angeles Díaz, Secretaria. Dra. Edith Alejandra Ledesma. - Secretaria, 10 de Junio de 2026. Dra. VALERIA DE LOS A. DIAZ - Juez Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria N°2340 - e. 02 julio - v. 06 julio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N°12 de Santiago del Estero, Capital, a cargo del Juez DR. SAN JUAN ADRIAN RODRIGO, Secretaria DRA. CAMPOS, SILVINA MARIELA, en Autos Caratulados: **Expte. Nro.:805483 SANTILLAN JOSE FRANCISCO s/ SUCESION AB-INTESTATO**, declara abierto el JUICIO SUCESORIO. Del extinto JOSE FRANCISCO SANTILLAN DNI N°7.208.349. Cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local. -

Secretaría, 11/06/2026.

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N°2344 - e. 02 julio - v. 02 julio - p.100 - \$ 500

EDICTO

El Juzgado Civil, Colegio II de la Ciudad de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, en Autos: **Expte. N° 782608 MILANESI HUGO ENRIQUE Y BERTOLINI EMMA CAROLINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los extintos MILANESI HUGO ENRIQUE Y BERTOLINI, EMMA CAROLINA por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Santiago del Estero, 17 de Junio de 2026. Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°2345 - e. 02 julio - v. 02 julio - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Colegio del Fuero Civil I - Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero a cargo de la Jueza PASKEVICIUS MARIA C, Secretaria MUES, MARILIN DEL VALLE-EXPTEN° 809370. Caratulado: **"ROJAS RAMON ALBERTO Y EIJO DE ROJAS SARA ISABEL sobre SUCESION AB-INTESTATO"**- Téngase por iniciado JUICIO

SUCESORIO de ROJAS RAMON ALBERTO Y EIJO DE ROJAS SARA ISABEL, el que se admite en cuanto por derecho procediere.- Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por U? DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil).-

Secretaría, Santiago del Estero, 26 de Junio de 2026.

Dra. MARILIN MUES - Secretaria
N°2346 - e. 02 julio - v. 02 julio - p.160 - \$ 1000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°1 - SECRETARIA DE PROCESOS JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 3ra. NOMINACION, autos: **CHAPA OSCAR ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO-Expte. Nro.: 808.324** - Estando acreditado el fallecimiento del Sr. CHAPA OSCAR ANGEL, declarase abierto su juicio sucesorio.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nom
N°2349 - e.02 julio - v.02 julio - p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación - Colegio de Jueces N° 1, a cargo de la Dra. Alicia María Ceruti, Secretaria de la Dra. María Teresa Ludueña, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, LUIS ALBERTO Y GONZALEZ, LUIS ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 784278)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes de los causantes: LUIS ALBERTO GONZALEZ y LUIS ALFREDO GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de

ley.

Secretaría, 26 de Junio de 2026.

Dra. MARIA SOLEDAD SAPAC - Juzgado Civil y Comercial
N°2351 - e.02 julio - v.02 julio - p.100 - \$500

CLUB JUVENTUD UNIDA EL TRIANGULO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Juventud Unida El Triángulo, con Personería Jurídica acordada por Resolución Ministerial N° 592, con domicilio legal en Calle Víctor Chequer y 2do Pasaje S/N de la Localidad de Monte Quemado, Provincia de Santiago del Estero, con el objeto de realizar la Presentación Anticipada correspondiente a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 2026 a las 18:00 hs con toleración de 30 minutos, cumplimentando así el plazo de antelación de ley.

Asimismo, venimos por medio de la presente a exponer los motivos por los cuales dicha convocatoria se efectúa fuera de los términos estatutarios y legales correspondientes, solicitando se tengan por válidas las siguientes razones de fuerza mayor:

* Antecedentes de Regularización Institucional (Acefalia Histórica): Debido a un período de acefalia en la gestión del año 2011, la institución logró una estabilización e inició un profundo proceso de reordenamiento administrativo, contable y legal. La reconstrucción de registros y la regularización de los períodos pendientes demandó un tiempo superior al previsto para garantizar la transparencia institucional.

* Retraso en la Elaboración de los Estados Contables: Como consecuencia directa de dicho reordenamiento integral, la confección y auditoría de los Estados Contables sufrieron un retraso administrativo involuntario. Se priorizó la exactitud técnica y la fidelidad de los estados financieros antes de someterlos a consideración de los asociados.

Por todo lo expuesto, y demostrando la clara vocación de esta Comisión Directiva de mantener a la institución en el marco de la regularidad y el estricto

cumplimiento de las normas vigentes, solicitamos a Usted tenga a bien autorizar la celebración de la Asamblea Ordinaria convocada, la cual se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos estatutarios.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al período 2025.
- 3) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de Autoridades según estatuto.
- 5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Monte Quemado, 29 de Junio 2026.

GRISELDA A. LUNA - Presidente

FLAVIA E. VELAZQUEZ - Secretaria
N°2332 - e.02 julio - v.08 julio - p.280 - \$5000

ASOCIACION CIVIL CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL GENERANDO COMPROMISOS Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convocarse a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Julio del 2026 a las 19:30 (con 30 minutos de tolerancia), mencionada asamblea se realizará con todos los requisitos establecidos en Zona Rural S/N, EL Quebrachal, Dpto. Figueroa.

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de 2(dos) socios para la firma del acta.
- 2)- Lectura y consideración de estados contables correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 finalizados el 31 de Diciembre 2024, 31 de diciembre 2025, respectivamente.
- 3)- Informe de comisión revisora de cuenta, elección de comisión directiva.

Cronograma Electoral

A)-Cuota Social: Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio la cual se cobrará hasta las 18:30 del día 12 de Julio del año 2026.

B)- Padrón de Asociados: El padrón de socios será exhibido desde el día 07/07/2026, desde las 09 hs hasta el día

13/07/2026, 18 hs., podrán realizarse objeciones hasta las 11:00 hs del día 14/07/2026, las que serán resueltas hasta el día 14/07/2026, 18:00 hs.

C)- Lista de Candidatos: Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión para su oficialización hasta el día 13/07/2026, 18:00 hs. La comisión electoral notificará de las observaciones a los representantes de la lista hasta el día 13/07/2026, 16:00 hs. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando 1 apoderado y 2 fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse 1 sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se llevará a cabo los comicios.

D)- Comicios: La votación será secreta debiendo los socios concurrir con su documento de identidad. Los comicios cerrarán a las 21:00 hs.

NATALIA CORIA - Presidente

N°2341 - e. 02 julio - v. 02 julio - p. 200 - \$ 1000

ASOCIACION CIVIL PROPONRIENDO Y CUMPLIENDO DE TINTINA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del 2026 a las 19.00 horas con 30 min. de tolerancia sito en Localidad de Tintina, Dpto. Moreno, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de Memoria y Balance Año 2025.
- 3) Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hrs. del día 28.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 15/07 a las 12 hrs. en cual podrán

plantearse objeciones al mismo hasta el día 16/07 a las 13 hrs, las cuales serán resueltas por la C.D hasta el día 18/07 a las 18 hrs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 20/07 a las 20 hrs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 22/07 a las 13 hrs. las que deberán subsanarse hasta el día 24/07 a las 18 hrs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. - El Comicio cerrará a las 10 hrs.

VERONICA VILLALBA - Presidente

N°2342 - e. 02 julio - v. 02 julio - p. 200 - \$ 1000

ANABELEN S.R.L Acta N° 64.

En la ciudad de Santiago del Estero a los 23 días del mes de Junio de 2026 siendo las 18.00 hs. se reúnen los Sres. OLGA ALICIA DE LA IGLESIA, LILIAN MARIEL DE LA IGLESIA, ADRIANA GRACIELA DE LA IGLESIA, BLANCA CECILIA DE LA IGLESIA, Y EL SR. HECTOR R DE LA IGLESIA, que representan el 100% del Capital Social de ANABELEN SRL, para tratar el siguiente punto: 1) Renovación de la función de Gerente del Sr. Héctor Raúl de la Iglesia.

Toma la palabra la Sra. Olga A. de la Iglesia y pone a consideración del resto de los socios el punto 1 de la presente reunión y manifiesta que el Sr. Héctor Raúl de la Iglesia se encuentra actualmente a cargo de la Gerencia y propone que tal como viene desempeñándose hasta la actualidad continúe en el cargo por el periodo 01/08/2026 al 31/07/2028, es decir por dos ejercicios económicos.

Asimismo según acta N° 65 del día 24 del mes de Junio de 2026 se reúnen los Socios arriba mencionados, para tratar el

siguiente punto de orden del día 1) Acreditación de la garantía de los Administradores respecto al Sr. Héctor Raúl de la Iglesia.

Toma la palabra la Sra. Lilian Mariel de la Iglesia y pone a disposición y a consideración de los resto de los socios el punto 1 de la presente reunión con el fin de acreditar el cumplimiento de la garantía de los administradores conforme lo dispone la normativa vigente, por ello el Sr. Héctor Raúl de la Iglesia realiza el depósito de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil C/00/100) en la cuenta N° 1 2 0 1 0 9 7 / 4 3 C B U 3210001130001201097436 el cual presta conformidad y acredita dicho depósito mediante la exhibición de la Boleta de depósito.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios se decide aceptar la propuesta de la Sra. Olga A. de la Iglesia según Acta N° 64 y además aceptar la propuesta de la Sra. Lilian Mariel de la Iglesia de acreditación de la garantía conforme lo establece el Acta N° 65, por unanimidad.

Siendo las 19:00 hs. se da por concluida la presente reunión.

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2026
HECTOR OSVALDO SORIA - Contador Publico

HECTOR RAUL DE LA IGLESIA - Gerente

N°2348 - e.02 julio - v.02 julio - p.462 - \$2500

AERO CLUB AÑATUYA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club Añatuya convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria con retardo a llevarse a cabo en la sede social sito en Avenida España Prolongación de la ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero; a realizarse el día Miércoles 15 de Julio del 2026 a horas 10,00 con treinta minutos de tolerancia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por los cuales se convocó

fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/2024 y 31/12/2025. La documentación estará disponible en los plazos de Ley en la Secretaría de la Institución.

4) Designación de dos socios para realizar el escrutinio y firmar las Actas respectivas.

5) Lectura de cronograma electoral.

6) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
CRONOGRAMA ELECTORAL: Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de junio 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 17.00 hs. del día 10/07/2026. Padrón de Asociados: El padrón de socios será exhibido en forma constante desde el día 10/07/2026 a las 9.00 hs. en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 12/07/2026 a las 18.00 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 13/07/2026 a las 12:00 hs. Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 10/07/2026 a las 12.00 hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Listas hasta el día 11/07/2026 a las 18.00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 12/07/2028 a las 18.00 hs. Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignado un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio. Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad y/o Carnet de Asociado y/o Carta Poder para votar para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 12.00 hs.-

Añatuya, General Taboada, 30 de Junio de 2026.

PABLO FABIAN MARTINEZ - Presidente

N°2352 - e.02 julio - v.02 julio - p.230 - \$1500

"CIELO ABIERTO PRODUCCIONES S.A.S."

Constitucion de una Sociedad por Acciones Simplificada

En la ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, a los 24 de junio de 2026, se reúnen el Sr. JORGE LUIS CATAN, argentino, DNI N°27.393.093, CUIT N°20-27393093-1, de profesión comerciante, estado civil soltero, nacido el día 18 de octubre de 1979, de 46 años de edad, correo electrónico complejoboxer@yahoo.com.ar, domiciliado en Mza 52 Lote 16 S/N, barrio Saint Germain, ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, quienes convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N°27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO -DURACION -OBJETO. - PRIMERA: La sociedad se denomina "CIELO ABIERTO PRODUCCIONES S.A.S." -

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio Legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. -

CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales, deportivos y políticos realizados por si o por terceros. Esto incluye iluminación y sonido, generadores, estructuras metálicas, impresiones gráficas, carpas, matafuegos y organización y producción de eventos y en general todo servicio relacionado. B) Alquiler de maquinarias y equipos con o sin personal, relacionadas a la producción de espectáculos. C) Fabricación, desarrollo, diseño, compraventa, arrendamiento, montaje, armado, instalación, distribución y

representación de estructuras de metal, tuberías y sus accesorios y otros elementos de metal para destinarlos a la industria, la construcción, eventos y espectáculos. D) Servicios empresariales. CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL-ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$12.000.000, (Pesos Doce Millones), dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 12.000.000, (Pesos Doce Millones) dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente. -

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos

números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. -

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscrito por Contador Público Nacional.

CAPITULO III: ADMINISTRACION - R E P R E S E N T A C I O N -FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s, socios o no, con duración en el/los cargo/s por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento de los administradores podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, los administradores continúan en el cargo. -

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse

simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos. -

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS.

DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. - La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. - Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por los administradores o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida

válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. - Las resoluciones en ambos casos serán tomados por la mayoría de los votos. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos. -

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones. -

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta. -

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION. -

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero.

Cláusulas Transitorias: Los socios

resuelven:

1.-SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle Mza 52 Lote 16 S/N, barrio Saint Germain, ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero.

2.-CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 12.000.000 (Pesos Doce Millones), dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. JORGE LUIS CATAN, la cantidad de 12.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 12.000.000 (Pesos Doce Millones). El socio integra en este acto e en efectivo el 25% de la respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

3.-DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Se designa como administrador titular al Sr. JORGE LUIS CATAN y se designa como administrador Suplente de la sociedad al Sr. DIEGO EDUARDO VILLALBA, argentino, DNI N°38.737.271, CUIT N°20-38737271-1, de profesión empleado, estado civil soltero, nacido el día 04 de mayo de 1995, de 31 años de edad, correo electrónico diegoeduardovillalba28@gmail.com, domiciliado en calle Francia N°155, Río Dulce, ciudad de la Banda, departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que ACEPTAN las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en calle Mza 52 Lote 16 S/N, barrio Saint Germain, ciudad de Santiago del Estero, departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero A tal fin, los socios deciden depositar en la caja de la Sociedad la suma de \$ 50.000 cada uno, en garantía por el ejercicio de sus funciones.

Declaran bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La

representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

4.-AUTORIZACIONES. Autorizar al Cr. OSCAR AUGUSTO DEL JESUS ZANELLO, DNI N°22.154.979 y/o a la Cra. ANDREA VERONICA LOPEZ, DNI N°25.596.090, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables, autorizo a ratificar todas las presentaciones hasta finalizar la inscripción definitiva y modificaciones de los trámites correspondientes ante Registro Público de Comercio (R.P.C.). Realizando cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean indispensables para el mejor desempeño del presente poder. Los mandatarios quedan expresamente obligados a rendir cuentas a la mandante de cada uno de los actos que ejecuten en virtud de las facultades conferidas en este poder. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.R.C.A.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "CIELO ABIERTO PRODUCCIONES S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra". -

GUSTAVO MARTIN CURET - Abogado - Escribano

N°2353 - e.02 julio - v.02 julio - p.2175 - \$12.000

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 03/2026
EXPTE. N° 177/145/2026**

Objeto: "Adquisición de un automóvil tipo SUV con destino al parque automotor perteneciente al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

**Fecha de Apertura: Martes 14/07/2026
Hora: 09:00**

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso.

Presupuesto Oficial: \$91.373.900,00 (Pesos: noventa y un millones trescientos setenta y tres mil novecientos con 00/100).

Adquisición del Pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00).-

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 y/o en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal www.mpfsde.gob.ar en servicio

contrataciones. -

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del comprobante de adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 6to Piso Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita. - C.P - PILAR SALVATIERRA - Secretaria N°2343 - e. 02 julio - v. 03 julio - p. 200 - \$ 2000

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 09/2026
APROBADA MEDIANTE
DECRETO**

**DECAC-2026-372-E-MUNISANTIAG
O-INT-DE-FECHA 24-06-2026
EXPEDIENTE N° 564-25-2026
PROVISION:** 1) - Reparación: Modificación de equipos, materiales, solenoide de parada de motor, traslado de maquina barredoras, gastos varios y horas de trabajo. 2)- 300 Paquetes de Flejes

para barredora aspiradora, en paquetes de 10 kg.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$64.209.720.11 (Pesos: Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Nueve Mil Setecientos Veinte 11/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato

DESTINO: Área Barredoras - Dirección de Servicios Urbanos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$64.300,00.- (Pesos: Sesenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100)

**FECHA DE APERTURA: 13/07/2026.
Hora: 10:00**

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital.-

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 10-07-2026, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad capital, Tel 0385-4219738.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital.-

Santiago del Estero, 01 de Julio del 2026.-

C.P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°2350 - e.02 julio - v.03 julio - p. 200 - \$1000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.07.02
12:49:11 -03'00'